



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial el día **veintiuno de diciembre** del año **dos mil veintitrés**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2023.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a centros de asistencia a la mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género, año 2023 (segex 1094067N), en el que obran los siguientes documentos fundamentales:

1.- Informe-propuesta de aprobación de la convocatoria evacuado por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales en fecha 21 de septiembre de 2023, que cuenta con el conforme, en su apartado propositivo, de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en fecha 22 de septiembre de 2023.

2.- Informe de fiscalización emitido por el interventor general, en fecha 8 de noviembre de 2023, con resultado de reparo suspensivo con observaciones, siendo la causa asociada al reparo la *“omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales – Ausencia de alguno de los requisitos básicos establecidos en el acuerdo de Consejo de Ministros vigente que no se incluyan en los anteriores”*.

3.- Informe-propuesta evacuado por la jefa de Sección de Programas de Derechos Sociales y la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, conformado por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, de fecha 30 de noviembre de 2023, corregido en informe-propuesta suscrito por las mismas firmantes en fecha 18 de diciembre de 2023; informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el que se recoge la modificación de las bases de la convocatoria a la vista del reparo y observaciones indicados por la intervención.

4.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable con observaciones en relación con las medidas de difusión, emitido por la interventora adjunta en fecha 19 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen referenciado ut supra, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de los



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Centros de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género, año 2023, por un importe total de cincuenta mil euros (50.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23115-48001, número de operación RC 220229001706, quedando condicionada su resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024, con sujeción a las siguientes bases:

«BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2023».

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.

Constituye el objeto de la convocatoria la determinación del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a casas de acogida incluidas en la Red de asistencia a la Mujer víctima de Maltrato o abandono Familiar, en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de León.

La convocatoria se realiza al amparo del artículo 17.2 establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de 27 de enero de 2021, entrando en vigor el 4 de mayo de 2021 (BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo).

La finalidad de la convocatoria consiste en la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de gastos de personal de los centros de asistencia a la Mujer víctima de Maltrato, abandono Familiar o violencia de Género, ubicados en la provincia de León, incluidos en la Red de asistencia a la Mujer víctima de Maltrato o abandono Familiar, entendidos como viviendas que tienen por objeto dispensar por personal especializado alojamiento seguro, así como su manutención a las mujeres víctimas, y a los menores o mayores a su cargo, es decir, a las personas dependientes de las mismas, para llevar a cabo su recuperación integral, desde los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico, actuando en coordinación con las entidades competentes, y favoreciendo la superación de los efectos de la violencia de todas las personas afectadas, durante el tiempo determinado legalmente.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de estas subvenciones al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

SEGUNDA. – REGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2023.

En lo no regulado expresamente por la Diputación Provincial de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Corresponde la competencia para la aprobación de las Bases a la Junta de Gobierno (por delegación del Pleno), de acuerdo con la Base 12. sexto, c) de las de Ejecución del Presupuesto.

TERCERA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas por las presentes Bases se concederán por un importe total de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación 501-23115-48001, denominada "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CASAS DE ACOGIDA" del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio y a la firmeza de la financiación.

CUARTA. - BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades y/o personas que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria y reúnan además de las condiciones previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 3 de la ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e incluidas en la Red de asistencia a la Mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género, al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria
- Estar inscritas en el Registro de centros de asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León.
- Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial, fiscales y de Seguridad Social.
- Acreditar que cuentan con recursos suficientes para llevar a cabo el proyecto.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS.
- En su caso, acreditación de no estar obligado o estar exento de la declaración del IVA.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª. 5 de las BGS, y, además:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la modalidad justificativa (cuenta justificativa) en los términos establecidos en las Bases.
2. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023

que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes que cofinancien el programa.

Respecto a la obligación de difusión del carácter público de la subvención, ésta consistirá en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos, menciones realizadas en medios de comunicación. Las entidades deberán colocar una placa en material duradero y tamaño tipo folio (A4) y en el que conste el texto "Financiado por la Diputación de León", con dicho logotipo en lugar visible en la sede de la entidad y esta difusión deberá ser con carácter permanente en la sede de la entidad. No obstante, dicha concesión también deberá ser comunicada en redes sociales, periódico de tirada local o regional, o en alguna revista de la entidad.

Las normas de la imagen institucional se pueden consultar en la página web www.dipuleon.es. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores.

De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que, por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que, por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

3. Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

4. Se considerarán gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados, que hayan sido efectivamente pagados mediante transferencia bancaria o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 € no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al Presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste. Para que el pago mediante estos medios bancarios sea admitido, es preciso que, previamente, sea acreditada la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

5. Los responsables de los Centros de Asistencia a la Mujer que resulten beneficiarios de la subvención, deberán facilitar la inspección y entrada en los centros del personal de la Diputación de León, si se considera oportuno, para comprobar la realidad de los datos indicados en la documentación justificativa que presenten.

6. En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

SEXTA. - CUANTÍA SUBVENCIÓN.

El crédito presupuestario de esta convocatoria se dividirá en dos tramos.

El primer tramo del 50% del crédito presupuestario se distribuirá de manera igualitaria entre todas las casas de acogida que cumplan con los requisitos de esta convocatoria.

El segundo tramo del 50% del crédito presupuestario se distribuirá de manera ponderada de acuerdo a los puntos obtenidos por las entidades en cada apartado contemplado en estas bases. Dicho crédito se dividirá entre el total de puntos obtenidos por la totalidad de las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

solicitudes de subvención presentadas. La cantidad resultante se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes, determinando así la cuantía de la subvención concedida para cada una de ellas en este segundo tramo de la subvención.

El total de la subvención será el resultado de la suma de ambos tramos.

La cuantía de la subvención no podrá superar el porcentaje del 90% del coste total del concepto subvencionable.

SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada estén vinculados a la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido en estas bases, considerándose como tales únicamente los de personal contratado, colaborador o de apoyo que realice funciones específicas dentro del centro o casa de acogida.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Los gastos deben guardar una relación inequívoca con las acciones previstas.

Como norma general el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), abonado por las entidades beneficiarias, no será subvencionable por ser susceptible de recuperación o compensación. El IVA podrá incluirse como gasto subvencionable cuando la entidad acredite, mediante certificación administrativa, que no está obligada o está exenta de la declaración de dicho impuesto.

Se subvencionarán los gastos que se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Serán subvencionables únicamente los gastos de personal de la casa de acogida necesarios para la prestación del servicio. Para la valoración de este gasto subvencionable es necesario determinar:

- 1- Si la actividad subvencionada (alojamiento seguro y manutención a las mujeres víctimas y a los menores o mayores a su cargo para su recuperación integral) constituye la actividad única y principal de la entidad.
- 2- Si la entidad realiza además otras actividades.

1.- En el caso de que el acogimiento de mujeres víctimas y a los menores o mayores a su cargo sea su actividad única y principal, podrá subvencionarse a su personal, si bien éste tendrá la consideración de gasto corriente de la entidad.

2.- En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle otras actividades, además del acogimiento de las mujeres víctimas y esta actuación sea claramente independiente del resto y no constituya su actividad principal, deberá presentarse un proyecto de la actividad a subvencionar que incluya un presupuesto con los ingresos y gastos específicos de la actividad. Para estos casos, el gasto de personal habrá de corresponder al específicamente contratado para su desempeño (contratado en el ejercicio o bien en ejercicios anteriores siempre que conste en el contrato de trabajo que su objeto es la prestación de los servicios propios del acogimiento a las mujeres víctimas) y en el caso de que se trate de personal fijo o contratado con anterioridad y sin especificación para este objeto de su contrato de trabajo, a la concesión de la subvención, le será de aplicación lo dispuesto en el art. 12.2.2 de la OGS, pudiendo imputarse personal fijo, hasta el límite del porcentaje resultante de la comparación del proyecto admitido sobre el



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

presupuesto anual de la entidad solicitante, y sin que el resultado de dicha imputación pueda superar el 50 por ciento de los gastos del proyecto presentado.

En este caso la entidad deberá presentar un presupuesto desglosado, así como el presupuesto anual de la entidad solicitante debidamente aprobado, de modo que se pueda establecer la necesaria relación que permita cuantificar el importe máximo financiable.

Cuando la subvención suponga un apoyo global a la entidad por tener la actividad subvencionada el carácter de objeto principal, se podrán financiar los gastos derivados de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como los costes adicionales derivados de la llevanza de la contabilidad. Cuando se trate de financiar un proyecto global.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad al plazo de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los gastos registrados y devengados.

OCTAVA. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de León, ya que, como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse por medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Y para ello es necesario que los solicitantes dispongan de un certificado electrónico de representante de la persona jurídica que solicita la subvención, utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y en los modelos establecidos en los ANEXOS I y II de las mismas, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal y de los estatutos en vigor de la Casa de Acogida.
- Fotocopia compulsada del documento de inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León.
- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior con especial incidencia en las relativas a la Casa de Acogida, detallando la relación de mujeres y menores atendidos en el ejercicio anterior a la presente convocatoria. En dicha Memoria se reflejará el número de plazas que oferta para los ingresos que procedan de la Red de Asistencia.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023

- Relación del personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la Casa de Acogida, estableciéndose, en su caso, el tiempo de dedicación que destina cada trabajador a realizar funciones exclusivamente para la Casa de Acogida. En el caso de que la asociación beneficiaria de la subvención realice actividades distintas a las de Casa de Acogida, deberá presentar un certificado comprensivo del listado de todos los trabajadores de la entidad en el que se certifique el tiempo de vinculación de cada trabajador a cada actividad detallando las mismas.
- Proyecto de actividades para el ejercicio correspondiente a la Convocatoria. En dicho proyecto se precisará las actividades que se van a desarrollar en el ejercicio.
- Estadillo de mujeres atendidas (y menores a su cargo) en la Casa de Acogida en el ejercicio anterior al de la presente convocatoria, así como al del año en curso hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el de la BOP.
- Documentación acreditativa del número de plazas con las que cuenta la casa de acogida y su distribución entre el número de habitaciones disponible.
- Ficha de terceros que se puede descargar de la sede electrónica de la Diputación de León, en el siguiente enlace <https://www.dipuleon.es/file/25DgF2dlCGg>.

Los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración no necesitan ser presentados, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que dichos documentos sean consultados o recabados. Se presumirá que la consulta o actuación es autorizada salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa.

La solicitud de la subvención lleva implícita por parte del beneficiario la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidas en la Ley 19/2013, 9 de diciembre, encontrándose dentro del ámbito de aplicación de esta Ley las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. (Art. 3 b) Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

NOVENA. - INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El órgano competente para la instrucción de la ayuda convocada será el coordinador administrativo o, en su defecto, funcionario de carrera encargado de la tramitación del procedimiento quien, para su remisión al órgano colegiado previsto en el artículo 12.1.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones se recabará cuántos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Si la solicitud no reuniese los datos de identificación suficientes, si hay errores aritméticos, inexactitudes, costes ilegibles o incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La documentación complementaria que se presente con la finalidad de ser valorada no será objeto de subsanación.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, no discriminación y objetividad; las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo determinarán las subvenciones a conceder hasta el límite presupuestario.

La comisión de valoración, que actuará como órgano colegiado al que se refieren los artículos 22.1 de la LGS y 12 de la ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León, realizará en régimen de concurrencia competitiva la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan en las presentes Bases, emitiendo informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, el orden de prelación y las cuantías de la subvención, la concesión estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente.

La COMISIÓN DE VALORACIÓN tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Diputado/a delegado/a del servicio.
- Vocales:
 - Un/Una Diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación
 - El/la jefe/a de servicio o responsable del centro gestor del gasto.
- Secretario: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios, objetivos y su ponderación:

- A) Ocupación real en el año anterior a la convocatoria, n.º plazas ofertadas / n.º de plazas ocupadas / día, ($\Sigma\%$ ocupación diaria/365) tanto por mujeres como por menores a su cargo, hasta 35 puntos:

Ocupación real	Puntuación
De 0 a 25%	10 puntos
De 26 a 50%	20 puntos
De 51 en adelante	35 puntos

- B) Capacidad de servicio de la casa de acogida (n.º de plazas ofertadas para unidades familiares y habitaciones disponibles), hasta 25 puntos:

Capacidad	Puntuación
Hasta 5 plazas	8 puntos
De 6 a 10 plazas	17 puntos
Más de 10 plazas	25 puntos

- C) Personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la casa de acogida (hasta un máximo de 20 puntos).

Personal contratado y colaborador o de apoyo	Puntuación
Directora y Técnico/a contratado a jornada completa (psicóloga, educadora, trabajadora social)	7 puntos



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

Directora y el/la Técnico, más educadores/as que trabajen con los menores y/o personal voluntario	15 puntos
Directora y el/la Técnico, educadores/as que trabajen con los menores y/o personal voluntario más contratado de limpieza, cocina, con permanencia en el centro que asegure y mantenga la buena organización	20 puntos

- D) Por el tipo de apoyos y actividades que desarrolle la Dirección de la casa de acogida y que repercuta en el bienestar y la atención integral de las mujeres y menores acogidos (máximo 20 puntos):

Tipo de apoyos y actividades	Puntuación
Apoyo de tipo legal, psicológico y social	7 puntos
Apoyo de tipo legal, psicológico y social más actividades de apoyo, movilización de recursos de tipo social y laboral dirigidos a la mujer y sus hijos que favorezcan la integración social de la mujer y de los menores a su cargo	15 puntos
Apoyo de tipo legal, psicológico y social, actividades de apoyo, movilización de recursos de tipo social y laboral dirigidos a la mujer y sus hijos que favorezcan su Integración social de la mujer y de los menores a su cargo más actividades relacionadas con la atención, apoyo escolar y de tipo lúdico que se desarrollen con los menores dentro de la casa, así como actividades de apoyo la salida de la casa si la familia los requiere	20 puntos

UNDÉCIMA. - INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el órgano instructor, salvo que sea preciso cumplir el trámite de audiencia, formulará la Propuesta de Resolución definitiva. La resolución deberá contener, además de los fundamentos en que se base, la relación de los beneficiarios, así como, de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

En caso de producirse la renuncia de alguna subvención propuesta en la resolución, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre las demás solicitudes respetando los límites de financiación fijados.

El órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputación, que resolverá definitivamente la convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria. La resolución definitiva se notificará a los interesados y será expuesta en el tablón de anuncios del centro gestor.

Dentro del mes siguiente al trimestre natural posterior a la concesión, las subvenciones concedidas se publicarán en el B.O.P., con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiario, importe concedido y finalidad.

DECIMOSEGUNDA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La fecha límite para la presentación de la justificación será de 1 mes desde la fecha de la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva de la convocatoria.

En el plazo previsto las entidades beneficiarias deberán acreditar la realización del proyecto, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

Si las subvenciones concedidas son por importe inferior a 12.000 € la modalidad para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada.

En este caso, inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección de beneficiarios que representen al menos el 20% de las entidades beneficiarias a las que se les haya concedido menos de 12.000 € de subvención, de modo que paralela y simultáneamente a la notificación de concesión se le comunicará a los beneficiarios seleccionados que el sistema de justificación que les ha correspondido es el de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Dichas entidades deberán aportar las nóminas y facturas correspondientes al proyecto o actividad subvencionada.

Si las subvenciones concedidas son por importe igual o superior a 12.000 € la modalidad de justificación será con aportación de justificante de gasto, por lo que, a la documentación exigida a continuación, será necesario aportar además las nóminas y Seguros Sociales de los trabajadores de las entidades reflejadas en el Anexo III.

Debiendo en ambos casos presentar las entidades beneficiarias, en el plazo establecido, la documentación siguiente:

1.- ANEXO IV, por el que se solicita el abono de la subvención y se efectúa una declaración responsable.

2.- Cuenta justificativa, integrada por los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que contendrá información detallada sobre actividades realizadas, recursos utilizados, beneficiarios, objetivos alcanzados, resultados obtenidos. Deberá incluirse cualquier documentación acreditativa de soportes gráficos, sonoros o de cualquier naturaleza, que facilite una mejor comprensión de las acciones realizadas y logros obtenidos.

- Una memoria económica, según ANEXO III, en la que se reflejará:

En el caso del gasto de personal que interviene directamente en el proyecto, certificado con la lista de personas asignadas al proyecto/relación nominal de trabajadores, con indicación de su dedicación al mismo, copia del contrato de trabajo, detallando modalidad de contratación, categoría profesional y salario y Seguros Sociales del año en curso (para justificar los gastos de personal de la entidad); en el caso de que el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional deberán presentar factura.

- * La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, concepto, fecha de aprobación por el órgano competente, con identificación del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- * Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- Estadillo mensual de mujeres atendidas correspondiente al año 2023.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- La documentación justificativa debe completarse exigiendo la ficha de terceros (cuenta en la que el beneficiario solicita el ingreso de la subvención).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023

3.- En el caso de que la actividad de la entidad beneficiaria sea exclusivamente la actividad del acogimiento de mujeres víctimas de maltrato, abandono familiar o violencia de género, la relación clasificada de gastos de la actividad deberá reflejarse por un montante equivalente a la subvención concedida y el porcentaje de financiación propio exigido y se acompañará además, con la aportación de las cuentas anuales de la entidad incluyendo la Memoria y la cuenta de resultados que recoja las variaciones originadas en el patrimonio neto, el excedente de actividad del ejercicio y la memoria, acompañando informe de auditoría según los siguientes supuestos:

- a) Si la entidad que opta a la subvención de la Diputación solicita una subvención igual o inferior a 10.000 € y sus ingresos son iguales o inferiores a 50.000 €, quedan exentos de presentar informe de auditoría o revisión limitada de auditoría.
- b) Si la entidad que opta a la subvención de la Diputación solicita una subvención superior a 10.000 € y sus ingresos son superiores a 50.000 €, deberán presentar una revisión limitada de auditoría, siguiendo las recomendaciones técnicas del ICJC (Instituto de Censores Jurados de Cuentas).
- c) Si sus ingresos en concepto de subvenciones son superiores a 600.000 €, deberán presentar un informe de auditoría de cuentas.

Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación en función de su naturaleza jurídica (Fundación, entidad de Utilidad Pública...) y aprobadas por el órgano competente de acuerdo con lo que disponga la normativa legal o sus propios estatutos, por lo que habrá de acompañarse certificado del Secretario de la entidad en el que se indique fecha, órgano de aprobación y resultado de la cuenta aprobada. Cuando se trate de asociaciones no sujetas a normativa contable específica, la contabilidad habrá de realizarse utilizando los modelos de Memoria y Cuenta de pérdidas y ganancias. (ANEXOS V A, B y C).

En estos supuestos, el resultado de explotación o excedente de actividad positivo determinará la reducción proporcional de la subvención.

Para los casos en los que la aportación de la auditoría o revisión limitada de auditoría sea obligatoria con arreglo a los criterios señalados, salvo que se trate de una entidad ya obligada a auditar sus cuentas por ley, podrá admitirse el gasto correspondiente como subvencionable.

4.- En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle otras actividades además del acogimiento de mujeres víctimas de maltrato, abandono familiar o violencia de género y esta actividad sea claramente independiente y no constituya su objeto principal, deberá presentarse un proyecto de actividad que incluya un presupuesto de ingresos y gastos específicos de la actividad. En este caso los gastos subvencionables serán los del personal específicamente contratado para su desempeño, bien en el ejercicio, bien en ejercicios anteriores, siempre que conste en el contrato de trabajo que su objeto es la prestación de los servicios propios del acogimiento.

5.- Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación en la financiación de la actividad, mediante la aportación de fotografías, muestra del material editado y certificación del/a secretario/a de la entidad beneficiaria en el que se acrediten las fechas en las que ha estado expuesta la placa o documento justificativo de la difusión de la subvención (desde el día ---de--- de 202---hasta el día--- de --- de 2023), todo ello en los términos establecidos en la base 5.2.

La acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión debe concretarse indicando que se aportará una muestra del material que se haya utilizado (folleto, cartel, mención en medios



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

de comunicación...), fotografía del lugar en el que haya sido expuesto y certificado del secretario de la Entidad en el que manifieste el lugar y las fechas en las que ha permanecido expuesto (folleto, cartel, placa...).

6.- Titularidad de la cuenta corriente en la que se cargan los pagos (nóminas, seguros sociales, facturas...), en el caso de que sea distinta de la indicada en la ficha de terceros.

DECIMOTERCERA. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas con la hacienda Provincial. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.ª.2 de las BGS, mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad solicitante, debiendo acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en el caso de que se trate de una cuenta distinta a la reflejada en la ficha de terceros.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

La subvención está sometida al Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DECIMOCUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

La concesión de la subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto del proyecto subvencionado. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para ese proyecto.

DECIMOQUINTA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

En las cuestiones referidas a Infracciones y Sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su Reglamento.

DECIMOSÉPTIMA. - RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano competente, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, 2023.

SOLICITUD

D./D^a, con DNI nº y domicilio en, C/....., CP, en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/, CP, localidad, Tfno.:

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de.....

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa al solicitante que los datos personales recogidos serán incorporados a los ficheros de subvenciones de la Diputación de León, y serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada.

En cualquier momento, el solicitante tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento, que le asisten, mediante escrito dirigido al Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León.

En....., a... de..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Representante de la Entidad

(2) Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, 2023.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª (nombre y dos apellidos), con DNI nº y domicilio en Localidad
Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como(1) del/la Entidad(2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
26/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
26/12/2023

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad que solicita la subvención.



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE
MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, 2023.

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a centros de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato o Abandono Familiar 2023, publicada en el BOP n.º... de fecha

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº	Fecha	N.I.F.	Acreedor	Base	IVA	Total	Concepto	Fecha	Medio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

factura	emisión			Imponible				pago	pago
SUMA									

2. Que la entidad que representa:

☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.

- Subvenciones.

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por..... (3), en sesión celebrada el día.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en León a .. de de 20.....

VºBº

EL PRESIDENTE,

(1) Asociación, Entidad, solicitante de la subvención.

(2) Detallar Programa o Actividad.

(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE
MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, 2023.

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª con DNI nº en calidad de con domicilio en la localidad de C/..... nº..... CP como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a centros de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato o Abandono Familiar 2023, para el desarrollo de la actividad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad y no es deudor por procedencia de reintegro.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En a de de 20....

EL BENEFICIARIO,

(Firma y Sello)

Fdo.:

(*)Entidad o Interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ANEXO V A

SUBVENCIONES CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2023

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA SIMPLICADA

MEMORIA ECONÓMICA SIMPLICADA – EJERCICIO 2023

ASOCIACION	FIRMAS
NIF	
UNIDAD MONETARIA	

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

Partida	Gastos
Ayudas monetarias y otros	
Ayudas monetarias	
Ayudas no monetarias	

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

2.3 CORRECCIÓN DE ERRORES

3 INGRESOS Y GASTOS

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Aprovisionamientos	
Consumo de bienes destinados a la actividad	
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	
Gastos de personal	
Sueldos	
Cargas sociales	
Otros gastos de explotación	
desglose	
Total...	

Partida	Ingresos
Cuota de usuarios y afiliados	
Cuota de usuarios	
Cuota de afiliados	
Promociones, patrocinios y colaboraciones	
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
26/12/2023

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

Venta de bienes	
Prestación de servicios	
Trabajos realizados por la entidad para su activo	
Otros ingresos de explotación	
Ingresos accesorios y de gestión corriente	
Total...	

4 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
Totales...							

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

[illegible]DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ANEXO V B

SUBVENCIONES CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2023

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA

EJERCICIO

ASOCIACION



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023

	Nota	(Debe)	Haber
		Ejercicio N	Ejercicio N-1
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		0,00	0,00
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio			
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio			
f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
3. Ayudas monetarias y otros **		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados*			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion **			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos *			
7. Otros ingresos de la actividad			
8. Gastos de personal *			
9. Otros gastos de la actividad *		0,00	0,00
a) Servicios exteriores			
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. Amortización del inmovilizado *			
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado **		0,00	0,00



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023

a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		0,00	0,00
14. Ingresos financieros			
15. Gastos financieros *			
16. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros **			
17. Diferencias de cambio **			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros **			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		0,00	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		0,00	0,00
19. Impuestos sobre beneficios **			
A.4) VARIACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 + 19)		0,00	0,00
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos**			
4. Efecto impositivo**			
B.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4)		0,00	0,00
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Subvenciones recibidas*			
2. Donaciones y legados recibidos*			
3. Otros ingresos y gastos**			
4. Efecto impositivo**			
C.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)		0,00	0,00
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)		0,00	0,00
E) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
F) AJUSTES POR ERRORES			
G) VARIACIONES EN EL FONDO SOCIAL			
H) OTRAS VARIACIONES			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		0,00	0,00

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	FIRMA	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

NOTA:

* Su signo es negativo.

** Su signo puede ser positivo o negativo



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023

 DIPUTACIÓN DE LEÓN	ANEXO V C SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL, AÑO 2023 JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN
---	--

MODELO CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ASAMBLEA GENERAL DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES

D./DÑA. _____ con N.I.F. número _____
 _____, en calidad de Secretario/a de la entidad _____, N.I.F. _____
 _____, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número _____,

CERTIFICO:

1º. Que en fecha _____ y en _____ (localidad), se celebró la Asamblea General de la entidad denominada _____, debidamente convocada de acuerdo con los Estatutos de la entidad, en la que, con un quórum de asistencia de _____ socios, por mayoría de _____, se acordó aprobar las cuentas anuales del ejercicio _____.

2º. Que la junta directiva u órgano de representación que formuló las cuentas anuales se compone de las siguientes personas:

Presidente/a: D/DÑA _____,
 N.I.F. _____, fecha de nombramiento _____.

Secretario/a: D/ÑA _____, N.I.F. _____,
 _____, fecha de nombramiento _____.

Otros: _____
 _____.

3º. Que las cuentas anuales han sido auditadas por _____ (datos de identificación del auditor/auditores y número de colegiación).

En _____, a ____ de _____ de _____

V.ºB.º

EL/LA SECRETARIO/A,

EL/LA PRESIDENTE/A,»



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Cousel
26/12/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
26/12/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1094067N

2º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
26/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC HKDT PNHM P447 VX2W

Certificación n.º SP9. JG 21 diciembre 2023. Convocatoria y bases Centros asistencia a mujer víctima - SEFYCU 4703745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 23